

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00339

Se acepta la renuncia del poder que presenta la abogada Sara Lucía Toapanta Jiménez. Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (inc. 4, art. 76 C.G.P.).

Reconócese al abogado Jeison Caldera Ponton para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 19 de octubre de 2021 y remítase a la dirección electrónica informada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez  
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09aa92ad9b0949c34b2e2f9087f920d5c262a17e2e0c5e269b79e47db8587c0**

Documento generado en 04/05/2022 04:43:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**